Pereira junio de 2026

Señor
EDWIN DE JOSE MARIN AGUDELO
Supervisor
Ese Hospital Universitario San Jorge de Pereira

Asunto CUENTA DE COBRO

con el presente expediente de informe de actividades (4) presentamos cuenta de cobro de los servicios prestados según contrato 211/2026 durante la vigencia 01 al 30 de mayo de 2026, en un total de 57 folios.

tabla de contenido	pag 1
informe general del contrato	pag 2
desarrollo del contrato	pag 3
informe de actividades	pag 4 a la pag 40
factura	pag 41
Rut	pag 42 a la pag 44
certificado existencia	pag 45 a la pag 49
certificado bancario	pag 50
tarjeta contadora	pag 51
cedula ciudadanía	pag 52
junta central contadores	pag 53
certificación	pag 54
planilla seguridad social	pag55 a la pag 57

Cordialmente

CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2

2. DESARROLLO DEL CONTRATO 2

2.2.1.1 BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENSIONAL, INCLUYENDO LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO Y DEMÁS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS PENSIONALES. 4

2.2.1.2 DAR CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES RELACIONADAS CON CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR. 7

2.2.1.3 PRESTAR APOYO EN EL RECOBRO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR, ADELANTANDO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES. 15

2.2.1.4 DAR CONTESTACIÓN A LOS COBROS FORMULADOS POR LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES RELACIONADOS CON BONOS PENSIONALES 19

2.2.1.5 APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA MATRIZ DE RETIRADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 586 DE 2017, CON EL FIN DE VIABILIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA QUE FINANCIE LAS OBLIGACIONES DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL PERSONAL QUE LABORÓ ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 1993. 23

2.2.1.7 APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y EL RECOBRO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A AUXILIOS FUNERARIOS CANCELADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, RELACIONADOS CON LOS JUBILADOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA NO. 000858 DE 1998. 26

2.2.1.8 TRAMITAR ANTE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES QUE NO QUEDARON INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE CONCURRENCIA NO. 000858 DE 1998, ASÍ COMO AQUELLAS GENERADAS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 1994 Y EL 30 DE JUNIO DE 1995, A TRAVÉS DE RECURSOS DEL FONPET U OTRO MECANISMO LEGALMENTE HABILITADO. 27

2.2.1.9 REALIZAR LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL APLICATIVO DE HISTORIASLABORALES PASIVOCOL 6.0, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓNDEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD. 28

2.2.1.10 PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, ORIENTADO A LA DEPURACIÓN DE LA DEUDA REAL Y PRESUNTA FRENTE A LAS ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA. 31

2.2.1.11 APOYAR A LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LOS PREPENSIONADOS EN LA NÓMINA DE PENSIONADOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES. 35

2.2.1.12 BRINDAR APOYO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS ORDINARIAS LABORALES, RESPECTO DEL PERSONAL 37

ACTIVO DE LA ENTIDAD AL CUAL LE SEA VIABLE EL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL 37

2.2.1.13 ELABORAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES 39

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S
Informe de Actividades Nº	04
Periodo	01 AL 30 DE MAYO DE 2026
Número del Contrato	211-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y REPSENTACÓN JUDICIAL EN EL TEMA DE CUOTAS PARTES PESIONALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESONALES DE ASESORÍA JURDICA EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE APORTES PATRONALES ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y ENTIDADES DE SALUD Y LA CONCILIACIONB DE LOS MISMOS ANTE LAS ARL.
Plazo	SEIS (6) MESES
Valor Total del Contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (36.000.000)
Valor del Periodo del Informe	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
Fecha de Inicio del contrato	02 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación	01 DE GOSTO DE 2026
Nombre del Supervisor Técnico	EDWIN DE JOSE MARIN AGUDELO
Cargo	JEFE DE TALENTO HUMANO

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES

2.2.1.1 BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENSIONAL, INCLUYENDO LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO Y DEMÁS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS PENSIONALES.	Durante el presente mes de ejecución se atendieron los siguientes requerimientos: **1.AUXILIO FUNERARIO MARIA OLIVA CALZADA:** Se recibió solicitud de auxilio funerario de la causante MARÍA OLIVA CALZADA. Se remitió dos proyecciones: respuesta a la petición de JENNY JOHANA BUITRAGO CALZADA y- solicitud dirigida a la GOBERNACIÓN DE RISARALDA para adelantar el trámite administrativo de reconocimiento conforme a los parámetros establecidos. Ya que la solicitud versa sobre el reconocimiento del auxilio funerario por fallecimiento de MARÍA OLIVIA CALZADA DE BUITRAGO. La fallecida estaba vinculada al Convenio de Concurrencia No. 000858 de 1998, por lo que la competencia del pago corresponde a la Gobernación de Risaralda. La entidad adelanta trámites administrativos ante la autoridad competente y mantendrá informado del seguimiento.		N/A

2. AUXILIO FUNERARIO MARINA TORRES

Se recibió solicitud de auxilio funerario de la causante MARINA TORRES DE MUÑOZ. Se elaboraron dos documentos: respuesta a la petición de NORALBA MUÑOZ TORRES y solicitud dirigida a la Gobernación de Risaralda para adelantar el reconocimiento conforme a los parámetros establecidos en la comunicación del 22 de diciembre de 2025.

El Hospital Universitario San Jorge respondió a la petición de NORALBA MUÑOZ TORRES sobre el reconocimiento del auxilio funerario por el fallecimiento de MARINA TORRES DE MUÑOZ, confirmando que la causante estaba vinculada al Convenio de Concurrencia No. 000858 de 1998, por lo que la entidad competente para asumir el pago es la Gobernación de Risaralda. El hospital adelanta los trámites administrativos pertinentes ante dicha autoridad y se compromete a informar oportunamente una vez reciba respuesta.



PROYECCIÓN DE OFICIOS – AUXILIO FUNERARIO DE LA CAUSANTE MARINA TORRES DE MUÑOZ

Durante el presente mes de ejecución se recibieron solicitudes relacionadas con cobros de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, gestiones que se detallan específicamente en cada ítem contractual.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA
TALENTO HUMANO

Pereira (Risaralda), 22 de mayo de 2025.

Señora,
HORALBA MUÑOZ TORRES
E.S.U.

Asunto: Respuesta al derecho de petición del 19 y 20 de marzo de 2025.

Referencia: Solicitud del reconocimiento del pago del auxilio funerario por la causante Marina Torres de Muñoz (Q.E.P.D).

Cordial saludo,

Dando respuesta a su petición recibida el 19 y 20 de mayo 2025, por medio de la cual solicita la sea reconocido el pago de un auxilio funerario con ocasión al fallecimiento de la Señora MARINA TORRES DE MUÑOZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.415.000, el respecto nos permitimos manifestar:

Que, una vez verificada la base de datos institucional de la entidad hospitalaria, se procede a informar que la señora TORRES DE MUÑOZ se encuentra vinculada al Convenio de Concurrencia No. 000359 de 1998. En consecuencia, y en conformidad con las disposiciones legales y contractuales que regulan dicho convenio, la entidad competente para asumir el reconocimiento y pago del auxilio funerario es la Gobernación de Risaralda.

En consecuencia, esta entidad se encuentra adelantando las tareas administrativas pertinentes ante la autoridad competente, con el fin de obtener el reconocimiento y pago del auxilio funerario conforme a las disposiciones aplicables y lo indicado en la norma.

Adicionalmente, se adjunta el oficio remitido a la Gobernación de Risaralda para los fines pertinentes. Una vez se obtenga respuesta por parte de dicha entidad, si en el evento de requerirse información adicional de su parte, se le informará oportunamente, garantizando el debido seguimiento al asunto.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA
TALENTO HUMANO

Pereira (Risaralda), 22 de mayo de 2025.

Señores,
GOBERNACIÓN DE ISSARALDA
E.S.U.

Asunto: Solicitud de reconocimiento y pago de auxilio funerario.

Referencia: Marina Torres De Muñoz (Q.E.P.D.) – C.C. No. 38.415.000

Cordial saludo,

Por medio del presente, el Hospital Universitario San Jorge de Pereira se permite solicitar el reconocimiento y pago del auxilio funerario causado con ocasión del fallecimiento de la señora MARINA TORRES DE MUÑOZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.415.000, quien en pensionada de esta entidad bajo la Resolución No. 001367 del 27 de noviembre de 1995 la causante falleció el pasado 24 de diciembre de 2025.

Cabe señalar que, mediante comunicación autorizada con radicado No. 00291023-0097214 del 22 de diciembre de 2025, se indicaron las pautas en que la entidad hospitalaria debe considerar respecto al pago de auxilios funerarios cancelados con recursos propios.

Asimismo, se verificó en la base de datos institucional donde se logró evidenciar que la causante se encontraba vinculada al Convenio de Concurrencia No. 000359 de 1998, en calidad de "ACTIVOS". De conformidad con las disposiciones de la Gobernación, se aclara que el auxilio funerario será financiado con cargo a los recursos del Convenio de Concurrencia, por lo que corresponde a la entidad territorial asumir el reconocimiento y pago de dicha prestación económica.

En consecuencia, solicitamos se adelante el trámite administrativo correspondiente y se emita pronunciamiento de fondo respecto al reconocimiento y pago del auxilio funerario reclamado por la señora HORALBA MUÑOZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 34.047.023, quien sufraga los gastos funerarios.

2.2.1.2 DAR CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES RELACIONADAS CON CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR.	El Hospital Universitario San Jorge de Pereira adeuda cuotas partes pensionales por 109 pensionados a 17 entidades del orden público y por un valor total de **$4.460.986.972**, tal y como se detalla en el cuadro de evidencias. **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP** El día **07 de mayo** se realizan sugerencias a los funcionarios del Hospital, respecto de la cuenta de cobro 2026-04 por concepto de cuotas partes pensionales, en las que se manifiesta que el mecanismo que se debe utilizar para sanear dicho pasivo debido a que el pensionado no se encuentra incluido en el convenio de concurrencia. El día **27 de mayo,** se sugiere al Hospital la actualización de canales de correo electrónico en los que se deben recibir las notificaciones realizadas por el FONCEP. **GOBERNACIÓN DEL QUINDIO** El día **20 de mayo** fue informado al hospital la recepción de los títulos ejecutivos requeridos a la Gobernación del Quindío, las cuales se dan como respuesta a la acción de tutela interpuesta, en la confirmación de recepción se manifiesta que las cuotas atribuidas se encuentran ajustadas a derecho y que se deben realizar gestiones de inclusión en matriz 586 de 2017 de la señora OFILIA RAMIREZ ARISTIZABAL pues quedo fue incluida en convenio de concurrencia en calidad de retirada, y comunicar al municipio	REPORTE DE CUOTAS PARTES POR PAGAR ENTIDAD QUE PAGA: ESE SAN JORGE PEREIRA [illegible] [illegible]	N/A

de Pereira para que asuma como propia la obligación causada por la señora MARIA GRACIELA CASTRO, pues la misma no fue incluida en el convenio de concurrencia.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

El día **20 de mayo** se remitió oficio de objeción a la cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales. Las objeciones se deben a que el pensionado en mención aparece como retirado del convenio de concurrencia y se indica el procedimiento que se surtirá para sanear el pasivo.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El día **05 de mayo** fue remitida respuesta frente a la negativa de estudio por parte de la cartera ministerial respecto del recurso en el que se alegó prescripción de cuotas partes pensionales, presentado el 27/01/2026, en el expediente coactivo 02-2025-0011

El día **21 de mayo** se informa al hospital que respecto a cuentas de cobro Nos. 5020 y 115724, se realizan los tramites de inclusión en la matriz 586 de 2017, pues los pensionados por los cuales se recobra tal obligación quedaron en calidad de retirados en el convenio de concurrencia.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El día **07 de mayo,** de conformidad con la cuenta de cobro remitida por el SENA se remite información al Hospital indicando que el mecanismo para financiar las obligaciones

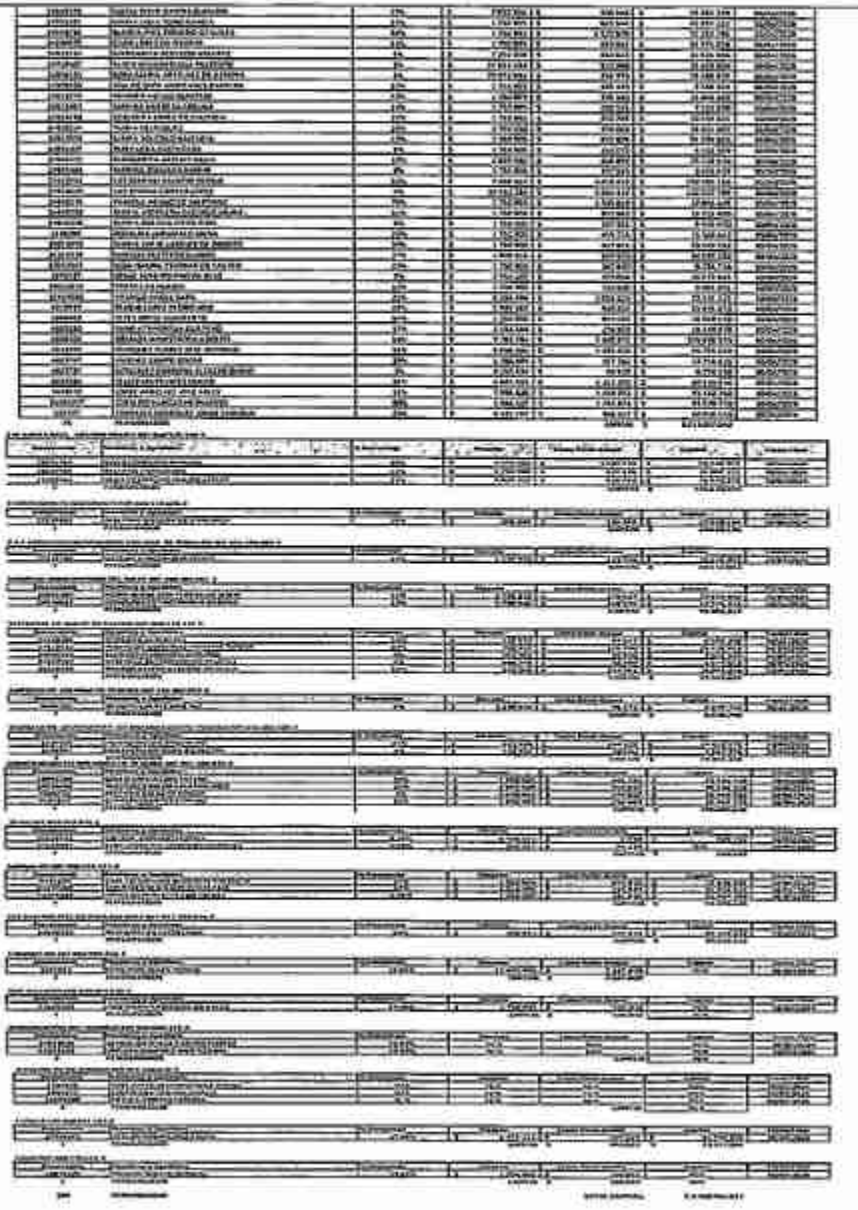

con esta entidad es la inclusión de los pensionados en la matriz 586 de 2017.

UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP

El día 06 de mayo se envía a gestión del Hospital oficio de objeción frente a la resolución No. RRC 86232 del 24/04/2026 mediante la cual la UGPP ordena la ejecución de la entidad dentro del coactivo 129116, alegando la falta de título ejecutivo complejo.

El día 20 de mayo se envía a gestión del Hospital oficio de objeción frente a la cuenta de cobro 2026-04, en la que se argumenta la falta de título ejecutivo complejo.

El día 25 de mayo se envía a gestión del Hospital oficio de respuesta frente a la circularización de cuentas de cobro que realiza la UGPP, en la que se argumenta la falta de título ejecutivo complejo

UNIVERSIDAD DEL VALLE

El día 21 de mayo se remite oficio de objeción por prescripción para gestión del Hospital, dicha actuación se remite como respuesta a la cuenta de cobro recibida y en la que se cobran periodos 2017-08 a 2026-04.

POLICIA NACIONAL

El día 21 de mayo se remite oficio de objeción por falta de título ejecutivo complejo para gestión del Hospital, dicha actuación se

FONCEP

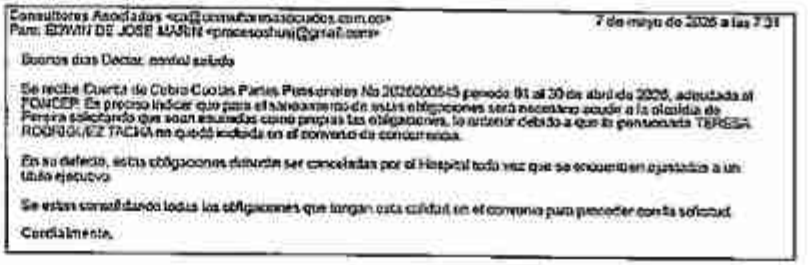
Consultores Asociados <cca@consultoresasociados.com.co> 7 de mayo de 2026 a las 7:31
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <procesosjhus@gmail.com>

Buenos días Doctor, cordial saludo

Se recibe Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales No 2026000545 periodo 01 al 30 de abril de 2026, actuada el FONCEP. Es preciso indicar que para el saneamiento de estas obligaciones será necesario acudir a la alcaldía de Pereira solicitando que sean asumidas como propias las obligaciones, lo anterior debido a que la pensionada TERESA RODRIGUEZ TACUA no quedó incluida en el convenio de concurrencia.

En su defecto, estas obligaciones deberán ser canceladas por el Hospital toda vez que se encuentra en ejercicio a un título ejecutivo

Se estan consolidando todas las obligaciones que tengan esta calidad en el convenio para proceder con la solicitud.

Cordialmente,

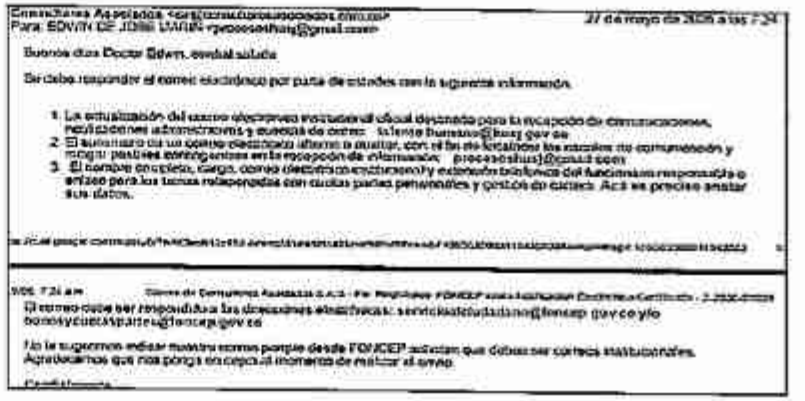
Consultores Asociados <cca@consultoresasociados.com.co> 27 de mayo de 2026 a las 7:24
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <procesosjhus@gmail.com>

Buenos días Doctor Edwin, cordial saludo

Se debe responder el correo electrónico por parte de estudio con la siguiente información.

1. La actualización del correo electrónico institucional oficial dispuesto para la recepción de comunicaciones, notificaciones administrativas y cuentas de cobro: Solente.Buenaso@fonsep.gov.co
2. El suministro de un correo electrónico alterno o auxiliar, con el fin de establecer los canales de comunicación y recepción preferentes exigentes en la recepción de información: procesosjhus@gmail.com
3. El nombre completo, cargo, correo electrónico institucional y extensión telefónica del funcionario responsable o enlace para los temas relacionados con cuotas partes pensionales y gestión de cobro. Así se precisa anotar sus datos.

9:05, 7:24 a.m. Correo de Consultores Asociados S.A.S. - Fw: Respuesta: FONCEP solicitud Cordialmente Certificado - 2 (2026-0000...

El correo debe ser respondido a las direcciones electrónicas: servicioalciudadano@foncep.gov.co y/o bonosycuotaspartes@foncep.gov.co

No le sugerimos indicar nuestro correo porque desde FONCEP solicitan que debes ser correos institucionales. Agradecemos que nos ponga en copia al momento de realizar el envío.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

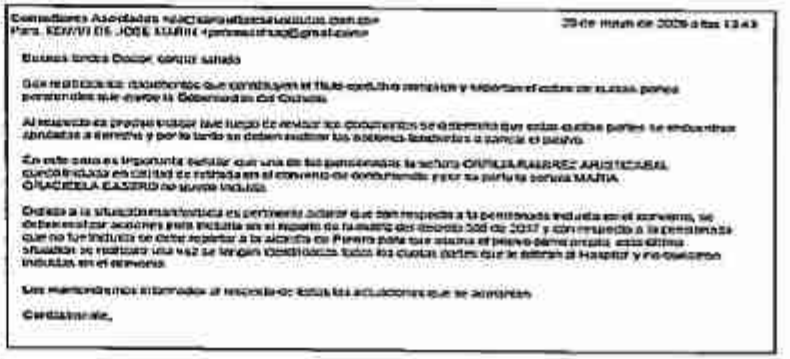
Consultores Asociados <cca@consultoresasociados.com.co> 29 de mayo de 2026 a las 13:43
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <procesosjhus@gmail.com>

Buenos tardes Doctor, cordial saludo

Con respecto a los documentos que constituyen el título ejecutivo complejo y soportan el cobro de cuotas partes pensionales que realiza la Gobernación del Quindío.

Al respecto es preciso indicar que luego de revisar los documentos se determina que estas cuotas partes se encuentran prescritas a derecho y por lo tanto se deben excluir los valores solicitados a cancelar el pasivo.

En este caso es importante señalar que una de las pensionadas la señora ORTEGA RAMIREZ ARGEMIRA, quien fue incluida en calidad de retirada en el convenio de concurrencia pero su partida señala MARIA GRACIELA CASERO se anexa incluso.

Debido a la situación mencionada es pertinente indicar que con respecto a la pensionada incluida en el convenio, se deben realizar acciones para excluirla en el reporte de la matriz del decreto 586 de 2017 y con respecto a la pensionada que no fue incluida se debe acceder a la solicitud de Pereira para que asuma el pasivo como propio, esta última situación se realizará una vez se tengan conciliados todos los cuotas partes que le deban al Hospital y no hayan sido incluidas en el convenio.

Los mantendremos informados al respecto de todas las actuaciones que se adelanten.

Cordialmente,

remite como respuesta a la cuenta de cobro recibida No. 040 -23, 054 -54 y 047-26.

COLPENSIONES- FONPRECON- MINTIC- UNIVERSIDAD DE CALDAS - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

No se han recibido requerimientos por parte de estas entidades, nos encontramos atentos a las solicitudes que lleguen a la entidad para adelantar los trámites que sean necesarios.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE



Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 20 de mayo de 2026 a las 13:51
Para: APOYO RECURSOSHUMANOS <apoyo.recursoshumanos@huq.gov.co>, EDWIN DE JOSE MARIN <procesoshuq@gmail.com>

Buenas tardes Doctor, cordial saludo

Con el ánimo de responder el cobro que remite el Hospital Universitario del Valle, se presenta oficio de objeción frente a la notificación del cobro persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales. Las objeciones se deben a que el pensionado mencionado aparece como retirado del convenio de concurrencia, por lo cual no procede el cobro correspondiente. Agradecemos tramitar la firma del oficio y enviarlo al correo electrónico cuotaspartespensionales@correohuq.gov.co

Quedamos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir. Para mayor información, puede comunicarse con el proceso de cuotas partes pensionales al celular 321 643-4149

Cordialmente,

Cristian Camilo Vasco
Dir. Cuotas Partes | 321 643 4149

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 49 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co

OBJECION FRENTE AL COBRO PERSUASIVO.docx
403K

MINISTERIO DE SALUD



Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 8 de mayo de 2026 a las 13:09
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <procesoshuq@gmail.com>, JULIANA LOPEZ SALAZAR <asesor.juridico@huq.gov.co>

Buenas tardes Doctores, cordial saludo

Se recibe respuesta del Ministerio de Salud mediante la cual niegan estudiar el recurso de reposición y aplicar prescripción.

Le remito oficio de respuesta para que por favor sea tramitado y enviado a los correos: correo@minsalud.gov.co, cosctoro@minsalud.gov.co

Quedo atento al trámite

Cordialmente,

Cristian Camilo Vasco
Dir. Cuotas Partes | 321 643 4149

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 49 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

Respuesta frente a negacion al recurso.docx
145K



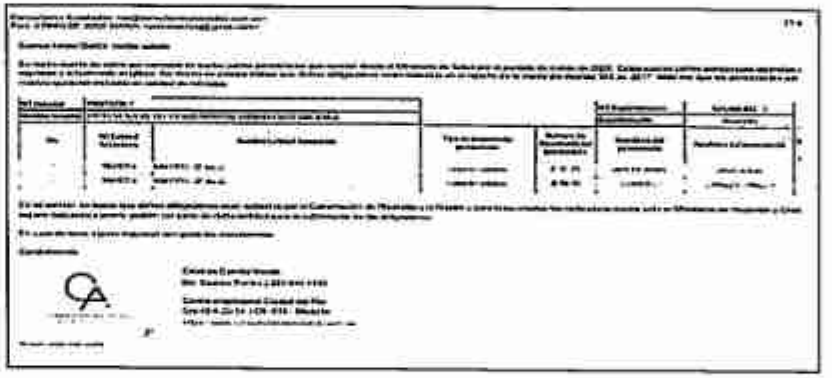

SENA



UGPP

Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 6 de mayo de 2026 a las 11:33
Para: JULIANA LOPEZ SALAZAR <asesorjuridico@husj.gov.co>, EDWIN DE JOSE MARIN <procesoshuj@gmail.com>

Buenos días Doctora, cordial saludo

Adjunto envío objeción frente a la resolución N° RDC 00232 del 24 de abril de 2026 "Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución" frente al proceso administrativo de cobro coactivo. Expediente 128116

Ante esto, me permito remitirles una proyección de oficio para que por favor sea firmada y enviada a los correos electrónicos: contactenos@ugpp.gov.co , defensajudicial@ugpp.gov.co

Quedamos atentos al trámite

Cordialmente,

[illegible]

Cristian Camilo Vasco
Dir. Cuotas Partes | 321 643 4149

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.docx
14K

Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 20 de mayo de 2026 a las 15:42
Para: APOYO RECURSOSHUMANOS <apoyo.recursoshumanos@husj.gov.co>, EDWIN DE JOSE MARIN <procesoshuj@gmail.com>

Buenas tardes Doctor, cordial saludo

Adjunto me permito remitir oficio mediante el cual se plantea objeción al cobro que ejerce la UGPP. Lo anterior debido a que no existe título ejecutivo que soporte el cobro de las obligaciones atribuidas por concepto de cuotas partes pensionales.

Por favor tramite la firma del oficio y remitir a los correos electrónicos: contactenos@ugpp.gov.co , defensajudicial@ugpp.gov.co

Por favor nos pone en copia para realizar seguimiento del caso

Quedamos atentos al trámite

Cordialmente,

Cristian Camilo Vasco
Dir. Cuotas Partes | 321 643 4149

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

OBJECIÓN CUENTA DE COBRO UGPP.docx
156K



Consultores Asociados <cc@consultoresasociados.com.co> 23 de mayo de 2026 a las 16:06
Para: ELIZABETH RAMIREZ <[redacted]>, EDWIN DE JOSE MARIN <[redacted]>

Hilvanas tardes Doctora, cordial saludo

Adjunto me permito remitir oficio para dar respuesta a la circularización de la deuda que tienen desde la UGPP

Agradeceremos tramitar la firma del oficio y enviarlo a los correos contactenos@[redacted].com.co defensajudicial@[redacted].com.co

Quedamos atentos al trámite

Cordialmente,

Cristian Camilo Vasco
Dir. Cuotas Partes | 321 645 4149

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co

Respuesta a la circularización.docx
73K

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Consultores Asociados <cc@consultoresasociados.com.co> 21 de mayo de 2026 a las 13:12
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <procesoshas@gmail.com>

Buenas tardes Doctor, cordial saludo

Se recibe cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remiten desde la Universidad del Valle. Les manifestamos que este cobro está viciado por prescripción, por tal razón es necesario enviar oficio planteando objeción en su contra.

Me permito remitir el oficio para que por favor sea firmado y enviado al correo electrónico: fondopen@correounivalle.edu.co

Quedamos pendientes del trámite.

Cordialmente,

Cristian Camilo Vasco
Dir. Cuotas Partes | 321 645 4149

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co

OBJECIÓN POR PRESCRIPCIÓN.docx
71K

		COLPENSIONES- FONPRECON- MINTIC- UNIVERSIDAD DE CALDAS - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA N/A	

2.2.1.3 PRESTAR APOYO EN EL RECOBRO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR, ADELANTANDO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.	La E.S.E Hospital San Jorge de Pereira tiene once (11) cuotas partes por cobrar a seis (6) entidades del orden público las cuales se relacionan en el cuadro de evidencias. El día **13 de mayo** se recibieron cuentas de cobro enviadas a firma del hospital en las que se cobra por cada uno de los pensionados a las entidades desde la fecha de efectividad de la concurrencia a 2026-03, a lo cual se procedió al envió de cada una de las cuentas el día **21 de mayo**. Esta firma con la finalidad de brindar apoyo en la recuperación de la cartera por el concepto de cuotas partes pensionales, procedió a proyectar y enviar el día **11 de mayo** las cuentas de cobro por el periodo **2026-04**, para que fueran enviadas a cada una de las entidades deudoras.	REPORTE DE CUOTAS PARTES POR COBRAR ENTIDAD QUE COBRA: ESE SAN JORGE PEREIRA CUOTAS PARTES DEL MES 2026/04 Documento / Nombres y Apellidos / % Porcentaje / Mesada / Cuota Parte Actual / Capital / Fecha Inicial / Fecha Final 1 CAPITAL $ 131.962.963 DEPT. CALDAS NIT 890.801.063-4 Documento / Nombres y Apellidos / % Porcentaje / Mesada / Cuota Parte Actual / Capital / Fecha Inicial / Fecha Final 5 CAPITAL $ 638.437.429 ALCALDIA DE PEREIRA NIT 891.480.035-9 Documento / Nombres y Apellidos / % Porcentaje / Mesada / Cuota Parte Actual / Capital vencidos / Fecha Inicial / Fecha Final 2 CAPITAL $ 110.902.963 ESE HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA NIT 891.480.035-4 Documento / Nombres y Apellidos / % Porcentaje / Mesada / Cuota Parte Actual / Capital / Fecha Inicial / Fecha Final 1 CAPITAL $ 19.259.945 ESE HOSPITAL DE CARTAGO NIT 891.680.045-1 Documento / Nombres y Apellidos / % Porcentaje / Mesada / Cuota Parte Actual / Capital / Fecha Inicial / Fecha Final 1 CAPITAL $ 28.843.702 FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL NIT 890.806.490-1 Documento / Nombres y Apellidos / % Porcentaje / Mesada / Cuota Parte Actual / Capital / Fecha Inicial / Fecha Final 1 CAPITAL $ 30.395.640 11 PENSIONADOS TOTAL CAPITAL: $ 360.399.942	**N/A**

DOCUMENTOS FIRMADOS COBRO DE CUOTAS PARTES

Hospital Universitario San Jorge Pereira



CUENTAS DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES – CORTE ABRIL 2020

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir cuenta de cobro y liquidación individual y consolidada generadas en el Aplicativo Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes al periodo ABRIL 2020 para continuar con el proceso de cobro a las entidades deudoras del Municipio de Pereira esto es.

- ACUEDUCTO DE PEREIRA
- COMFAMILIAR RISARALDA
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
- GOBERNACIÓN DE RISARALDA
- HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
- HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
- UGPP

En este orden de ideas se debe iniciar la fase, posteriormente remitir la cuenta de cobro en conjunto con las liquidaciones y el certificado de pago de la mesada pensional de los pensionados por los cuales se genera el cobro, al correo electrónico que aparece en la cuenta de cobro.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud que surja al respecto, contactar al celular del proceso de cuotas partes pensionales 3214454569

Cordialmente,

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP 2026-04



Liquidador de Cuotas Partes
PASIVOCOL - FONPET

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Hacienda

CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS

Fecha: [illegible] — Cobradores — Deudores

Tipo de Liquidación: Decreto [illegible] E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE - PEREIRA, [illegible] - UGPP UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES [illegible]

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTO	PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN PARTE	PERIODO	CAPITAL	INTERESES	RETROACTIVO	TOTAL
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN 2026-04



Liquidador de Cuotas Partes
PASIVOCOL - FONPET

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Hacienda

CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS

Fecha: [illegible] — Cobradores — Deudores

Tipo de Liquidación: Decreto [illegible] E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE - PEREIRA, [illegible] - [illegible] E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, [illegible]

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTO	PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN PARTE	PERIODO	CAPITAL	INTERESES	RETROACTIVO	TOTAL
1	[illegible]	MARIA JOSEFINA AGUIRRE GUTIERREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS 2026-04

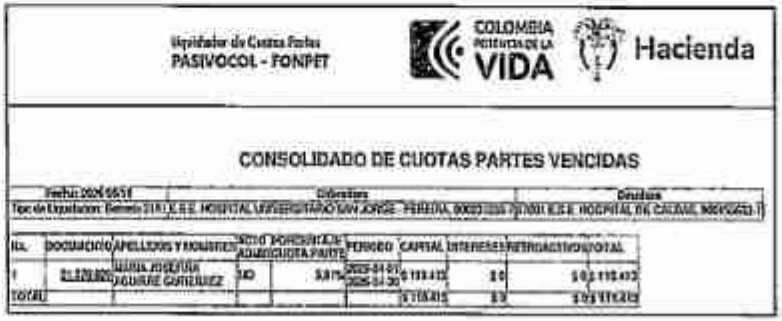

Liquidador de Cuotas Partes
PASIVOCOL - FONPET

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Hacienda

CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS

Fecha: [illegible] — Cobradores — Deudores

Tipo de Liquidación: Decreto [illegible] E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE - PEREIRA, [illegible] - [illegible] E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS, [illegible]

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTO	PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN PARTE	PERIODO	CAPITAL	INTERESES	RETROACTIVO	TOTAL
1	[illegible]	MARIA JOSEFINA AGUIRRE GUTIERREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HOSPITAL DE BUGA 2026-04


Liquidador de Cuotas Partes
PASIVOCOL - FONPET

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS

COLPENSIONES 2026-04


Liquidador de Cuotas Partes
PASIVOCOL - FONPET

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS

ALCALDIA DE PERERA 2026-04

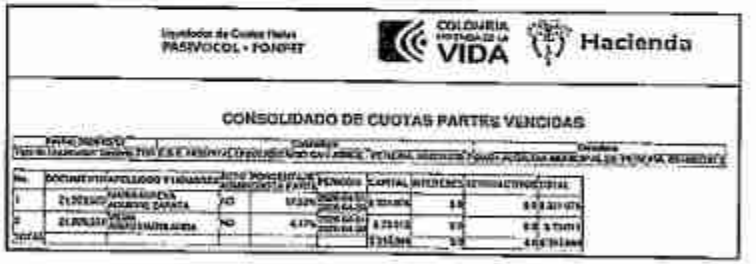
Liquidador de Cuotas Partes
PASIVOCOL - FONPET

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS

2.2.1.4 DAR CONTESTACIÓN A LOS COBROS FORMULADOS POR LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES RELACIONADOS CON BONOS PENSIONALES.

Se brindó apoyo a la entidad en las siguientes solicitudes:

COLPENSIONES:

EXCEPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO – DCR-2026-041086:

Este proceso coactivo corresponde al cobro de cinco (5) bonos pensionales:

La excepción presentada se argumentó en el sentido de la existencia de un deudor solidario que es la Gobernación de Risaralda, esta se envio a la E.S.E el 06 de mayo de 2026.

RESPUESTA A RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PROCESO COACTIVO DCR-2022-006732:

El 22 de mayo de 2026 se remitió a la entidad escrito dirigido a COLPENSIONES del cobro de los 10 bonos pensionales, manifestando

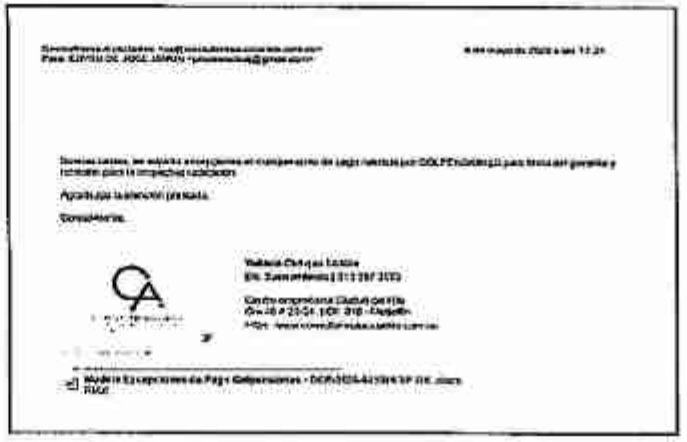



que se adelantará ante la Gobernación de Risaralda la solicitud para el pago de los bonos pensionales con recursos del convenio de concurrencia No. 000858 de 1998, por los periodos comprendidos entre la fecha de posesión y el 31 de diciembre de 1993.

1	31261995	ECHEVERRI ORTIZ ALBA LUCIA
2	32514439	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA SENEN
3	34061799	URREGO ZAPATA LIBIA ROSA
4	24060975	MUÑOZ TORRES BLANCA LIGIA
5	42052184	MARIN PINO MELVA LUCIA
6	42050170	OSPINA ALZATE MARIA PASCUALA
7	24062945	CARRILLO DE GRISALES ANA MARIA
8	24057076	GONZALEZ VELASQUEZ AMILIBIA
9	10027405	CAJIAO CORREA GUSTAVO
10	9273977	RIVERA CARDONA IVAN DARIO

PORVENIR:

JOSÉ LUIS MESA MEJÍA, CC. 10.115.295 y BEDOYA ESCOBAR LILIANA TRINIDAD, CC. 25.160.781:

El 15 de mayo se remite respuesta a Porvenir donde se propuso adelantar las gestiones para cancelar el bono pensional hasta el 31/12/1993 con recursos del convenio de concurrencia administrados por la Gobernación de Risaralda y respecto al periodo comprendido entre enero de 1994 a junio de 1995, responsabilidad de la E.S.E se cancelará una vez se obtenga el reembolso de recursos que adeuda el Ministerio de Hacienda y la Gobernación de Risaralda en


Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 22 de mayo de 2026 a las 17:09
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <presencialca@gmail.com>

Buenos tardes, se adjunto respuesta a radico de COMPENSIONES para firma del gerente y remisión encaminada para la respectiva radicación.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

Yuliana Cañejas Lozano
Dir. Seccional | 312 287 3673

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | OF. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

RESPUESTA COLPENSIONES CONTESTAR PROCESO COACTIVO GX .docx
GDX


Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co>

Respuesta solicitud Gobernación de Risaralda - Obligaciones pensionales al corte del 31/12/2025

Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 7 de mayo de 2026 a las 11:47
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <presencialca@gmail.com>
De: APOYO RECEPCION <apoyorecepcion@maj.gov.co>

Cordial día Doctor Edwin, se adjunta respuesta a solicitud de la Gobernación de Risaralda, por favor tramitar área asi sabe no dando y enviar por justificado resultado de recibir al email direccionamiento para @maj.gov.co servicios, mensajes o requisitos.

Cordialmente,

Yuliana Cañejas Lozano
Dir. Seccional | 312 287 3673

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | OF. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

2 adjuntos
Respuesta Gob Risaralda.docx
71K
Anexo_<Nde_para_hospital_s>.xlsx
81K


Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 15 de mayo de 2026 a las 9:50
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <presencialca@gmail.com>, gestiondocumental@hospitalsanjorge.com.co

Buenos días, se adjunto solicitud para remitir a PROTECCION sobre el corte del cobro de aportes pensionales de
FIDENCIO GALVIS.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Yuliana Cañejas Lozano
Dir. Seccional | 312 287 3673

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | OF. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

virtud del Decreto 586 de 2017, por pagos efectuados en cumplimiento de fallos judiciales correspondiente a bonos pensionales de personal retirado al 31/12/1993.

PROTECCIÓN:

IVONNE CADAVID LÓPEZ CC. 42.091.031:

El 15 de mayo se remite a la entidad proyección dirigida a la AFP requiriendo una liquidación de la deuda por devolución de aportes por Decreto 3998 de 2003 por periodos laborados en el año 1995, con corte al 31 de mayo y 15 de junio de 2026.

ROSA ELENA GARCÍA LÓPEZ CC. 42.088.968: El 22 de mayo de 2026 se remite a la entidad objeción al cobro del bono pensional argumentando que procede el pago de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 586 de 2017 y que el cobro se incluirá en la matriz respectiva en la vigencia 2027.

GOBERNACION DE RISARALDA:

El 07 de mayo se remite a la E.S.E consolidado de 397 obligaciones pensionales en curso valoradas en **$57.809.062.243**, como respuesta a solicitud de la Gobernación de Risaralda.


Consultores Asociados <cs@consultoresasociados.com.co> 22 de mayo de 2026 a las 17:01
Para: EDWIN DE JOSE MARIN <gmeneses@unj@gmail.com>

Buenos tardes, se adjunta proyección de respuesta del cobro para trámite de firma del gerente y remisión escaneado para la respectiva radicación.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Yuliana Callejas Loaiza
Dir. Saneamiento | 312 287 3673

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

Objeción cobro bono pensional Protección OK .docx
2026


Consultores Asociados <cs@consultoresasociados.com.co> 15 de mayo de 2026 a las 10:01
Para: APOYO RECURSOS HUMANOS <apoyo recursoshumanos@unj.gov.co>, EDWIN DE JOSE MARIN <gmeneses@unj@gmail.com>

Buenos días, se adjunta respuesta a cobro de PORVENIR de Liliana Trinidad Bedoya para revisión, firma del gerente y remisión escaneado para radicar.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Yuliana Callejas Loaiza
Dir. Saneamiento | 312 287 3673

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 818 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

Ítem	[redacted] Concepto [redacted]	[redacted] Cantidad [redacted]
1	Bonos pensionales	249
2	Cuotas Partes Pensionales	113
3	Devolución de Aportes Ley 549/1999 - Decreto 3995 de 2003	18
4	Demandas	8
5	Cálculo Actuarial por Omisión de Afiliación	8
[redacted]	[redacted] TOTAL [redacted]	[redacted] 337 [redacted]

2.2.1.5 APOYAR EL DILIGENCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA MATRIZ DE RETIRADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 586 DE 2017, CON EL FIN DE VIABILIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA QUE FINANCIE LAS OBLIGACIONES DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL PERSONAL QUE LABORÓ ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

Respecto a la matriz reportada en la vigencia 2025, y después de la remisión del aval firmado por el gerente para la actualización financiera de 27 cobros de bonos pensionales, el pasado 24 de abril de 2026 se recibe del ente ministerial el formato de cruces de cuentas de información donde se estableció el valor actualizado a precios de marzo de 2026 de dichas obligaciones, valorándose en la suma de **$889.636.000.**

El pasivo pensional fue distribuido de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Decreto 700 de 2013:

CUADRO 1 CONCURRENCIA				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Al reportarse once (11) obligaciones canceladas por la E.S.E con recursos propios correspondiente a la suma de **$398.528.349** después de actualización al 2026, este recurso será reembolsado una vez se realice la suscripción del convenio de concurrencia y el giro de los recursos por parte de las entidades concurrentes (Ministerio de Hacienda, Departamento de Risaralda y el Municipio de Pereira).

Ahora bien, en el informe de corte de cuentas se encontró la siguiente novedad:

Una vez verificado el concepto técnico mediante el cual se aprueban veintisiete

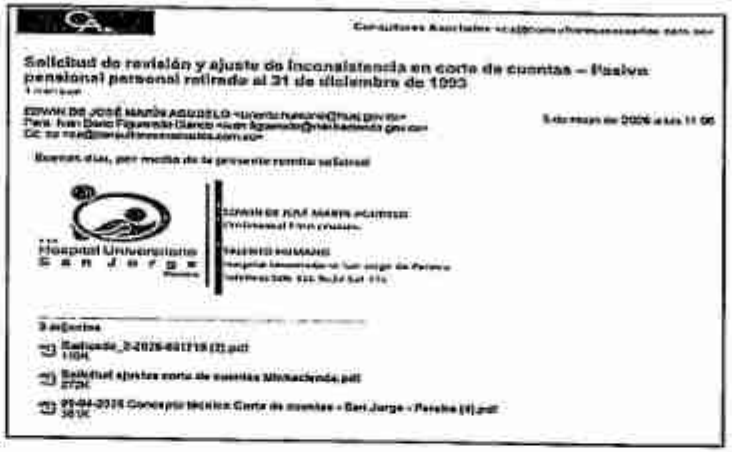
Consultores Asociados

Solicitud de revisión y ajuste de inconsistencia en corte de cuentas – Pasivo pensional personal retirado al 31 de diciembre de 1993

Buenos días, por medio de la presente remito solicitud

Hospital Universitario San Jorge Pereira

3 adjuntos

Solicitud ajustes corte de cuentas Minhacienda.pdf


Informe de Corte de Cuentas Pasivo Prestacional de Salud

N/A

	(27) bonos pensionales, se evidenció una posible inconsistencia en el registro No.25, correspondiente al señor GILBERTO VALENCIA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.233.057. Lo anterior, toda vez que el valor cancelado por la E.S.E. y aprobado inicialmente asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($31.398.000)**, y no a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($17.551.000)**, como quedó reportado en el documento remitido. Esta observación se remitió al Doctor Iván Figueredo del Ministerio de Hacienda el 05 de mayo de 2026, para el ajuste correspondiente. El 29 de mayo se recibe respuesta del ente ministerial donde informa: ***"Se realizó la respectiva corrección y la actualización de la Información con base en el IPC correspondiente al mes de abril"***. Los valores quedaron actualizados al corte del 30 de abril de 2026 por valor de **$895.628.685**, y el valor de lo cancelado por la E.S.E fue actualizado a la suma de **$449.642.530**. De acuerdo con lo anterior, se notificará tanto a la Gobernación de Risaralda como al Municipio de Pereira para que adelante tal procedimiento de la expedición del aval correspondiente y remisión al ente ministerial.		

2.2.1.7 APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y EL RECOBRO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A AUXILIOS FUNERARIOS CANCELADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, RELACIONADOS CON LOS JUBILADOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA NO. 000858 DE 1998.	Respecto al recobro de los auxilios funerarios, se elevó la correspondiente solicitud ante la Gobernación de Risaralda. En respuesta, dicha entidad manifestó que debía formular una consulta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para obtener claridad sobre el procedimiento a seguir. A la fecha, el Ministerio de Hacienda no se ha pronunciado sobre el asunto; por lo tanto, nos encontramos a la espera de la respuesta correspondiente para continuar con las actuaciones pertinentes.		

2.2.1.8 TRAMITAR ANTE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES QUE NO QUEDARON INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE CONCURRENCIA NO. 000858 DE 1998, ASÍ COMO AQUELLAS GENERADAS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 1994 Y EL 30 DE JUNIO DE 1995, A TRAVÉS DE RECURSOS DEL FONPET U OTRO MECANISMO LEGALMENTE HABILITADO.	Teniendo en cuenta que la Gobernación de Risaralda, manifestó en vigencias anteriores que los recursos del FONPET los utilizaran para actualizar financieramente el cálculo actuarial del convenio de concurrencia No. 000858 de 1998, se solicitará al Municipio de Pereira que en virtud de los establecido en el Decreto 630 de 2016 y 256 de 2022 asuma como propio el pasivo pensional de las obligaciones que quedaron por fuera del convenio de concurrencia con recursos del FONPET, una vez sea remitido el AVAL de aprobación de participación en el convenio de concurrencia de retirados del Decreto 586 de 2017.	NO APLICA	

2.2.1.9 REALIZAR LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL APLICATIVO DE HISTORIASLABORALES PASIVOCOL 6.0, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓNDEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD.

Consultores se encuentra adelantando el proceso de identificación de posibles depuraciones en la base de datos, en desarrollo del cual se han ejecutado las siguientes acciones:

- Depuración de cincuenta (50) registros correspondientes a personas fallecidas.

Adicionalmente se realizó él envió de la base de datos

Una vez realizado el primer envio de la base de datos, y recibido el respectivo informe de inconsistencias, se evidenció la existencia de cuarenta y siete (397) inconsistencias asociadas a la información reportada.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada depuración y validación de los registros en el aplicativo PASIVOCOL, se establecen las siguientes acciones a seguir:

Se dará inicio al proceso de subsanación de las inconsistencias identificadas en el informe técnico No. 101, implementando las correcciones necesarias sobre la base de datos, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estas acciones resultan fundamentales para asegurar la integridad, consistencia y validación de la información reportada, así como para avanzar en el proceso de saneamiento del pasivo pensional de la entidad.

CC	NOMBRE	MOTIVO
6235473	Sanchez Restrepo Hugo	DEPURADO FALLECIDO
398162	Forero Cifuentes Jaime	DEPURADO FALLECIDO
10308	Medina Martinez Antonio	DEPURADO FALLECIDO
22150	Restrepo Saldarriaga Luis Octavio	DEPURADO FALLECIDO
511573	Marulanda Mejia Abel	DEPURADO FALLECIDO
1210389	GÓMEZ GÓMEZ JUVENAL	DEPURADO FALLECIDO
1210963	Saravia Forero Guido Alberto	DEPURADO FALLECIDO
1214039	Garcia Jaramillo Hernando	DEPURADO FALLECIDO
1214864	ARISTIZABAL CAÑAS CAMILO	DEPURADO FALLECIDO
1254303	VALENCIA SERNA ARTURO DE JESUS	DEPURADO FALLECIDO
1274843	Sanchez Castaño José Leonel	DEPURADO FALLECIDO
1286551	Garces Mejia Hernando	DEPURADO FALLECIDO
1308976	Piedrahita Ramirez Anosio	DEPURADO FALLECIDO
1337172	Valencia Arcila José Libardo	DEPURADO FALLECIDO
1337715	Bueno López Héctor	DEPURADO FALLECIDO
1338586	PELAEZ FERNANDEZ OSCAR	DEPURADO FALLECIDO
1338914	ARIAS OCAMPO TULIO EFREN	DEPURADO FALLECIDO
1339811	Rendon Correa Manuel	DEPURADO FALLECIDO
1340417	Bojanini Isaac	DEPURADO FALLECIDO
1345523	Osorio Vasquez Arturo	DEPURADO FALLECIDO
1347073	Villegas Botero Abel	DEPURADO FALLECIDO
1350539	DE LA CUESTA RESTREPO HERNANDO	DEPURADO FALLECIDO
1350850	Herrera Rendon Octavio	DEPURADO FALLECIDO
1354054	Uricoechea Loaiza Juan Agustin	DEPURADO FALLECIDO
1355111	Álzate Vargas Octavio de Jesús	DEPURADO FALLECIDO
1359521	HURTADO HURTADO MANUEL ALBERTO	DEPURADO FALLECIDO
1413400	Mejia Botero Antonio José	DEPURADO FALLECIDO
2414387	Sanz Montes Fidel	DEPURADO FALLECIDO
2428288	Arboleda Méndez Ignacio	DEPURADO FALLECIDO

2581574	Arias Sarria Rafael	DEPURADO FALLECIDO	
2923430	Rojas Suarez Luis Armando	DEPURADO FALLECIDO	
2936799	TORO OSORIO GERARDO	DEPURADO FALLECIDO	
3046729	DIAZ FERRER MARIO	DEPURADO FALLECIDO	
3514931	GARCÍA GONZALEZ JOSE DAMIAN	DEPURADO FALLECIDO	
4362537	Restrepo Buitrago Carlos Enrique	DEPURADO FALLECIDO	
4367234	Giraldo Ortiz Gonzalo	DEPURADO FALLECIDO	
4378834	Cano Castaño José Luis	DEPURADO FALLECIDO	
4459799	Meza Montoya Diego Hernan	DEPURADO FALLECIDO	
4489359	Ramírez Álvarez Fernando	DEPURADO FALLECIDO	
4490719	Blandon Valencia Ovidio Antonio	DEPURADO FALLECIDO	
4491208	Castaño Burdawil Abdiel	DEPURADO FALLECIDO	
4494384	DUNOYER EMILIANI HUMBERTO	DEPURADO FALLECIDO	
4495419	GUEVARA LATRIGLIA ANGELLBERTO	DEPURADO FALLECIDO	
4500023	Velásquez Molina José Didier	DEPURADO FALLECIDO	
4500108	Rodríguez Guevara José Misael	DEPURADO FALLECIDO	
4500854	Cifuentes Agudelo Luis Alfonso	DEPURADO FALLECIDO	
4502108	Ochoa Velez Fabio	DEPURADO FALLECIDO	
4503175	Álvarez Cardona Gustavo	DEPURADO FALLECIDO	
4507554	FORERO JAIRO	DEPURADO FALLECIDO	
4511170	Hincapié Correa Jorge Eliecer	DEPURADO FALLECIDO	


PasivoCol 6.0

2.2.1.10 PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, ORIENTADO A LA DEPURACIÓN DE LA DEUDA REAL Y PRESUNTA FRENTE A LAS ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA.

COLPENSIONES

Con el fin de garantizar el correcto acceso al portal del aportante PWA de Colpensiones, y teniendo en cuenta que este requiere una firma digital con vigencia anual, el día 19 de mayo se realizaron las validaciones correspondientes y el cargue de la información requerida para dicho proceso.

PROCESOS DE COBRO PERSUASIVOS 2025_5704172 Y 2025_7556996

Consultores Asociados el día 30 de mayo remitió al área de Recursos Humanos las proyecciones de objeción a dos procesos de cobro persuasivo adelantados por Colpensiones, con radicados - 2025_5704172 y 2025_7556996, por concepto de aportes pensionales. Los documentos fueron enviados para revisión, firma y posterior radicación ante la administradora, solicitando devolución de los mismos debidamente suscritos para continuar con el trámite correspondiente.

REQUERIMIENTOS

SOS EPS

En razón a la acción persuasiva allegada el pasado 09 de abril de 2026 por parte de la

DEUDAS INICIALES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES E.S.E SAN JORGE DE PEREIRA

FONDO DE PENSIÓN	DEUDA REAL	DEUDA PRESUNTA	TOTAL
PORVENIR	$ 0	$ 60,325,556	$ 60,325,556
PROTECCIÓN	$ 16,920,674	$ 0	$ 16,920,674
COLFONDOS	$ 138.770	$ 0	$ 138.770
COLPENSIONES	$ 216,508,084	$ 125,043,862	$ 341,551,946
TOTAL, DEUDAS			$ 418,936,946

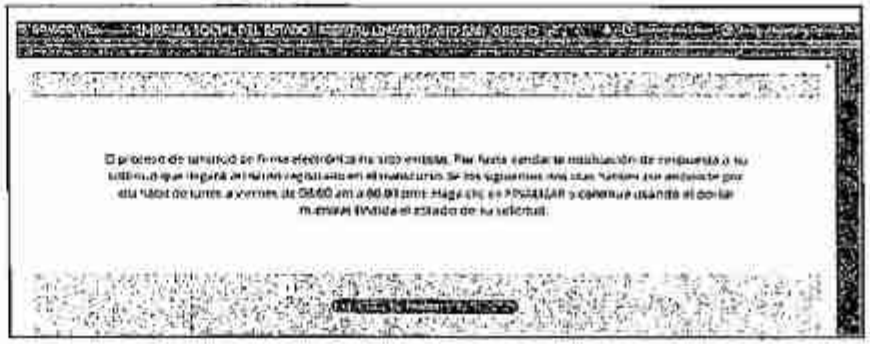

entidad promotora de salud preceptuada, fue menester proceder con las averiguaciones correspondientes por el ciclo de cotización de 2025-11; por las afiliadas **MARIAM LADY MONTOYA** y **LUISA NATALIA MURIEL**, sobre las cuales no se hallaron comprobantes de pago a salud y se constata entonces novedad de retiro por la señora **MONTOYA BETANCOURTH**; sin embargo, por la otra se debe constatar información directamente con el hospital, la cual fue pedida el 05 de mayo de 2026, para la respuesta a dicho cobro.

Ahora bien, una vez remitida la información correspondiente a dichas afiliadas fue menester proceder con la proyección de derecho de petición, por medio del cual se solicita la marcación de novedades de retiro y, por ende, la eliminación de dichos cobros en fecha del 21 de mayo de 2026, sobre la cual nos encontramos a la espera de que se surta la diligencia de firma para su radicación.

DERECHOS DE PETICIÓN ENTIDADES A PAZ Y SALVO DE APORTES PATRONALES

SURA EPS

Como resultado de la petición radicada en días anteriores, mediante la cual se solicitó el certificado de paz y salvo correspondiente al saneamiento de aportes patronales para las vigencias 2012–2016, el día 01 de mayo se recibió respuesta, en la cual fue remitido el respectivo paz y salvo, tal como se evidencia a continuación:

SALUD TOTAL EPS

Como resultado de la petición radicada en días anteriores, mediante la cual se solicitó el



Consultores Asociados <cx@consultoresasociados.com.co>

OBJECIÓN A PROCESOS DE COBRO 2025_6704172 Y 2025_7550006

1 mensaje

Consultores Asociados <cx@consultoresasociados.com.co> 30 de mayo de 2025 a las 8:00
Para: APOYO RECURSOSHUMANOS <apoyo.recursoshumanos@husj.gov.co>, EDWIN DE JOSÉ MARÍN AGUDELO <edwin.hamonia@husj.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir las proyecciones de objeción a los procesos de cobro persuasivo adelantados por Cobroactivos por concepto de aportes patronales, identificados con los radicados No. 2025_6704172 y No. 2025_7550006, para la respectiva revisión, firma y posterior remisión para su radicación ante la administradora.

Quedamos atentos a la revisión de los documentos diligenciados para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Sara González Vélez
CX Apoyos a los [illegible] 350 229 1939

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 #30-34 | OF. 518 - Medellín
https://www.cxasociadosltda.com.co/

2 adjuntos

OBJECION COBRO No. 2025_7550006.docx
338K

OBJECION COBRO 2025_6704172.docx
200K

Consultores Asociados <cx@consultoresasociados.com.co> 5 de mayo de 2026 a las 16:23
Para: SEGURIDAD SOCIAL <seguridadsocial@husj.gov.co>, EDWIN DE JOSE MARIN <procesoshusj@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos referimos al soporte de deuda por concepto de aportes a salud de la afiliada LUISA NATALIA MURIEL GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.136.934.

Al respecto, informamos que dicha obligación es exigible en tanto no se presente el soporte de pago correspondiente al ciclo de cotización 2025-11, el cual no fue encontrado en el operador integrado para consulta. En consecuencia, solicitamos de manera formal confirmar la vinculación de la citada afiliada con el fin de determinar si ejerció labores para la entidad hospitalaria durante el periodo mencionado. En caso de no haber existido vinculación laboral en dicho ciclo, agradecemos remitir la certificación correspondiente para proceder con la solicitud de eliminación de la deuda.

Quedamos atentos a la información solicitada para adelantar los trámites pertinentes.

Atentamente,

certificado de paz y salvo correspondiente al saneamiento de aportes patronales para las vigencias 2012-2016, el día 01 de mayo se recibió respuesta, en la cual se indicó que para cada una de las vigencias la entidad hospitalaria se encuentra conciliada y saneada.

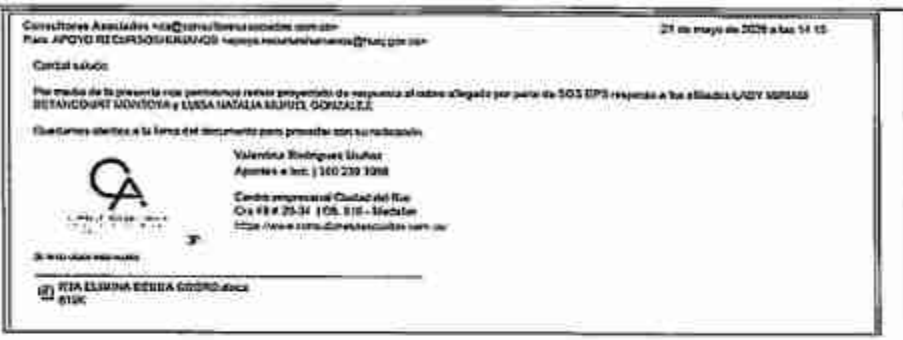

Consultores Asociados <ca@consultoresasociados.com.co> 21 de mayo de 2026 a las 14:15
Para: APOYO RECONOCIMIENTOS <apoyo.reconocimientos@husj.gov.co>

Cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos remitir propuesta de respuesta al radicado allegado por parte de SOS EPS respecto a los afiliados LADY MIRIAM BETANCOURT MONTOYA y LUISA NATALIA MUÑOZ GONZALEZ.

Quedamos atentos a la firma del documento para proceder con su radicación.

Valentina Rodriguez Muñoz
Aportes a tus | 310 239 1088

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 25-34 105, 810 - Medellín
https://www.consultoresasociados.com.co/

FIA ELMINA ECHEVERRI GODOY.docx
81 kB



EPS sura

EPS SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR:

Que E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE identificado(a) con N.I.T 800231235, no presenta saldos pendientes con nuestra entidad por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2016.

Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, *"en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que usted puede acudir a dicho ente de control en caso de no estar de acuerdo con esta respuesta"*.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (27) días del mes de marzo de 2026

SaludTotal EPS

Bogotá, marzo 30 de 2026
CAIP-ST-187-26

Señores:
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA
Asc. Javier Alejandro Gaviria Murillo
Gerente
Carrera 7 Calle 26 Esquina
Pereira – Risaralda

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE PAZ Y SALVO DE APORTES PATRONALES VIGENCIA 1994 – 2016 – ASENTAMIENTOS CONTABLES – CIERRE DE VIGENCIA FISCAL DE 2025.

En referencia al asunto del presente comunicado, nos permitimos realizar las aclaraciones correspondientes frente a la solicitud radicada.

Requerimiento de la E.S.E a Salud Total EPS-S S.A.

1. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, identificada con Nit. 891.084.433-7, adelanto un proceso de saneamiento en aportes patronales con terceros en concordancia con el plazo establecido en el artículo 11 y el artículo 20 de la Resolución 1545 de 2019 fueron modificados por la Resolución 2460 del 2020; esto, en cuanto a la aclaración y conciliación de recursos de aportes parafiscales para el periodo comprendido entre el 1°de enero de 20012 y el 31 de diciembre del 2016, con el reporte consolidado de ejecución final de los recursos ante las entidades administradoras al 22 de diciembre 2023.
2. Dicho lo anterior, se relaciona la normatividad respecto al plazo que se tenía para solicitar devolución de aportes, numeral 2 del artículo 2 de la Resolución 253 de 2020 el cual establece:
   "De presentarse saldos a favor de la entidad empleadora, esta deberá solicitar a las EPS y entidades adaptadas la devolución de los recursos presentado como soporte las actas de conciliación suscritas, en un plazo contado a partir del inicio de las mesas de saneamiento y hasta el 7 de diciembre 2023".
3. Lo anterior se deriva del proceso de conciliación de aportes patronales, y las asignaciones reconocidas pendientes en la cuenta de ahorros Davivienda 177569618778

2.2.1.11 APOYAR A LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LOS PREPENSIONADOS EN LA NÓMINA DE PENSIONADOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES.	En cumplimiento del contrato suscrito se realizaron las siguientes gestiones: Se remitió correo electrónico adjuntando la plantilla destinada al diligenciamiento de la información correspondiente al personal activo de la entidad para el año 2026, con el fin de filtrar el personal que de acuerdo a su edad ostenta la calidad de prepensionado. **1. NOMBRE:** José Diego Roldan Hoyos **C.C No.** 10113526 **EDAD:** 61 **FECHA DE NAC:** 18/12/1963 **FONDO DE PENSIÓN:** Colpensiones **SEMANAS:** 1650 **PROCESO:** Análisis de la historia laboral **GESTIÓN:** Continuando con el proceso de corrección de la historia laboral del servidor, se procede a generar la historia laboral con el fin de realizar revisión que se hayan subsanados los periodos solicitados ante Colpensiones, se contacta al servidor con el fin de solicitar dicha historia manifestando que apenas regrese al país. **ACCIONES A SEGUIR:** Seguimiento a la corrección de historia laboral **2. NOMBRE:** Roberto Fernando Antonio Malaver **C.C No.** 79.141.702 **EDAD:** 67 **FECHA DE NAC:** 13/06/1958 **FONDO DE PENSIÓN:** Colpensiones **SEMANAS:** 1830 **PROCESO:** Análisis de la historia laboral	**NOMBRE:** José Diego Roldan Hoyos  Tu Historia Laboral fue enviada exitosamente a la cuenta de correo registrada en la Sede Electrónica. **NOMBRE:** Roberto Fernando Antonio Malaver  **NOMBRE:** Jaime Eduardo González Londoño	

	GESTIÓN: Se realiza seguimiento a la solicitud de corrección de la historia laboral radicada ante Colpensiones, la cual se encuentra en estado de atendida, pero sin recibir respuesta de fondo por parte de la administradora, se solicita al servidor verificar en el correo si ha recibido respuesta por parte de Colpensiones. **ACCIONES A SEGUIR:** Seguimiento a la corrección de historia laboral **3. NOMBRE:** Jaime Eduardo González Londoño **C.C. No.** 10.115.230 **EDAD:** 61 **FECHA DE NAC:** 01/08/1964 **FONDO DE PENSIÓN:** Colpensiones **SEMANAS:** 1417 **PROCESO:** Corrección de la historia laboral **GESTIÓN:** Se radica ante porvenir solicitud de archivo plano con el fin de realizar corrección de historia laboral. **ACCIONES A SEGUIR:** Realizar seguimiento a la remisión de archivo plano.	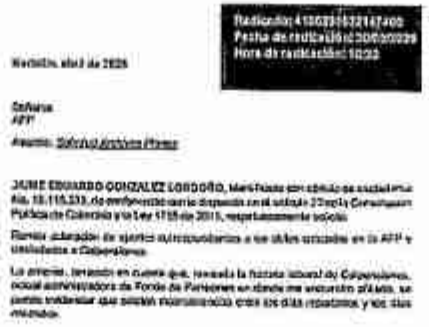 Radicado 41002019321167400 Fecha de radicación: 20/03/2025 Hora de radicación: 10:03 Pereira, abril de 2025 Señores AFP Asunto: Solicito archivo Plano JAIME EDUARDO GONZALEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.115.233, de manera respetuosa me dirijo a usted en virtud a [illegible] Publicación Colectiva y la Ley 1755 de 2015, respetuosamente solicito: Remitir información de aportes correspondientes a los días cotizados en la AFP y cotizados a Colpensiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, revisada la historia laboral de Colpensiones, actual administradora de Fondo de Pensiones en donde me encuentro afiliado, se pueda evidenciar que existen inconsistencia entre los días reportados y los días cotizados.	

2.2.1.12 BRINDAR APOYO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS ORDINARIAS LABORALES, RESPECTO DEL PERSONAL ACTIVO DE LA ENTIDAD AL CUAL LE SEA VIABLE EL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL.	En cumplimiento del contrato suscrito se realizan las siguientes gestiones: Se realiza el filtro de la lista del personal activo de la E.S.E. que se encuentra afiliado a un fondo privado y se solicita el envío de la historia laboral para proceder con su análisis y verificar si en conveniente o no el traslado de Régimen Pensional. **1.NOMBRE:** José Fernando Correa Parra **C.C No.** 18515841 **EDAD:** 47 **FECHA DE NAC:** 23/07/1979 **FONDO DE PENSIÓN:** Porvenir **PROCESO:** Traslado de Régimen **GESTIÓN:** Se descarga la historia laboral del servidor y por medio de correo electrónico, se solicita la historia laboral del servidor que ya fue generada y enviada al correo registrado en la administradora. **2.NOMBRE:** Natalia Andrea Garzón Flórez **C.C No.** 42163338 **EDAD:** 41 **FECHA DE NAC:** 28/07/1985 **FONDO DE PENSIÓN:** Porvenir **PROCESO:** Traslado de Régimen **GESTIÓN:** Se descarga la historia laboral de la servidora y por medio de correo electrónico, se solicita la historia laboral de la servidora que ya fue generada y enviada al correo registrado en la administradora. **3.NOMBRE:** Yolanda Canedo Márquez **C.C No.** 33219912 **EDAD:** 41 **FECHA DE NAC:** 28/07/1985 **FONDO DE PENSIÓN:** Porvenir	José Fernando Correa Parra  Natalia Andrea Garzón Flórez 	

	PROCESO: Traslado de Régimen **GESTIÓN:** Se descarga la historia laboral de la servidora y por medio de correo electrónico, se solicita la historia laboral de la servidora que ya fue generada y enviada al correo registrado en la administradora.	Yolanda Canedo Márquez 	

2.2.1.13 ELABORAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.

La elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2026 para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, serán bajo el nuevo marco normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni administran o captan ahorro del público, la E.S.E, aplicó el Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación bajo Resolución 414 de 2014 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se presentarán las Revelaciones Financieras con corte al 31 de diciembre de 2026, con base en el en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público, reguladas por la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014. Dicho marco normativo es parte integral del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

SUPUESTOS ACTUARIALES: La tasa de Interés Técnico para los beneficios posempleo se toma teniendo presente la expectativa de vida promedio según la Resolución 1555 de 2010

Se presentó informe para las Notas Contables Estados de los Financieros de la Ese San Jorge 2026.

GRUPO ACTUARIAL A CARGO DE LA CONCURRENCIA	CANTIDAD
JUBILADOS A CARGO DE LA CONCURRENCIA	203
SUSTITUTOS A CARGO DE LA CONCURRENCIA	53
CUOTAS PARTES PENSIONALES	166
BONOS PENSIONALES DE ACTIVOS - RETIRADOS	564
APORTES INFERIORES A 150 SEMANAS	276

GRUPO ACTUARIAL NO INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE CONCURRENCIA No. 00858 DEL 30/12/1998	CANTIDAD
JUBILADOS A CARGO DE LA CONCURRENCIA	1
CUOTAS PARTES PENSIONALES	11
BONOS PENSIONALES	21
APORTES INFERIORES A 150 SEMANAS	26

GRUPO ACTUARIAL DE OTRAS OBLIGACIONES GENERADAS ENTRE EL 01/04/1994 AL 30/06/1995	CANTIDAD
BONOS PENSIONALES	378
APORTES INFERIORES A 150 SEMANAS	272

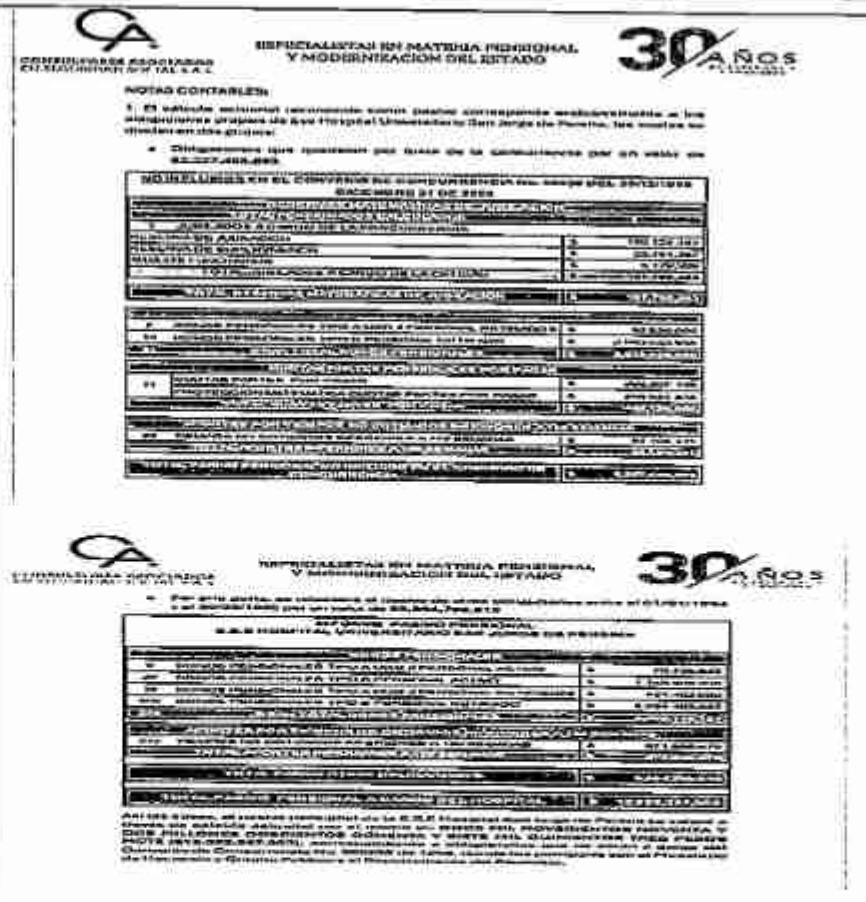

Contratista:

GUSTAVO SANCHEZ PUERTA
Representante Legal
CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.

CONSULTORES ASOCIADOS
EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.

EXPERIENCIA Y CONFIANZA EN MATERIA PENSIONAL

30 AÑOS DE EXPERIENCIA Y CONFIANZA

Responsable de IVA
Centro Empresarial Ciudad del Rio
Carrera 48 No 20 34 Av Industriales
MEDELLIN - COLOMBIA
cs@consultores.net.co
www.cnonsultores.net.co

Factura Electrónica De Venta No
CASS 184

Nit 900076073

CLIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITA			FECHA FACTURA	
NIT	800231235 7			30/05/2026	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		FORMA DE PAGO	FECHA VENCIMIENTO
Cra. 4 # 24 – 88	Pereira	00000		Credito	30/06/2026

Item	Descripción	Valor Unitario	IVA	Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y REPSENTACÓN JUDICIAL EN EL TEMA DE CUOTAS PARTES PESIONALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESONALES DE ASESORÍA JURDICA EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE APORTES PATRONALES ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y ENTIDADES DE SALUD Y LA CONCILIACIONB DE LOS MISMOS ANTE LAS ARL 4TO PAGO (MAYO) CPS 211-2026	5.042.017	19%	5.042.017

Total líneas o Items: 1

SUBTOTAL	5.042.017
DESCUENTO	0
IVA	957.983
TOTAL DE LA OPERACIÓN	6.000.000

Valor en Letras

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 30/05/2026 10:07:12

Centro Empresarial Ciudad del Río
Cra. 48 # 20 - 34 - TORRE 1 Ofc. 817 Av. Industriales
Medellín - Colombia
PBX: (604) 4447647
ca@consultoresasociados. com.co
www.consultoresasociados.com.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 6cc39d703a77d9113c851dba260b4454d27c3e25c0ed61e47839069f122fcdd0729e7d3b24e58450cd27d227bcd8f94d –Fecha y Hora de Expedición : 30/05/2026 10:10:56 a. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184008556

(415)7707212489984(8020) 000014118400855 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 6 0 7 3	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 20 34 P 8 OF 817

42. Correo electrónico ca@consultoresasociados.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 6 8 5 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otros actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 6 0 1 1 6	6 6 2 9	2 0 0 6 0 1 1 6		7 0 2 0	7 0 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025-05-30 / 08:02:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

694. Nombre: SANCHEZ PUERTA GUSTAVO

695. Cargo: Representante legal Certificado

42

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184008556

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 6 0 7 3	9	Impuestos de Medellín	

Caracterización y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Banca de	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 2	1 4
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 1 6	2 0 1 3 0 8 0 9
74. Número de notaría	1 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 2 1	2 0 1 3 0 8 0 9
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 5 9 8 6 4 1 2	2 1 3 5 9 8 6 4 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 1 1 6	2 0 1 3 0 8 0 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184008556

(415)7707212489984(8020) 000014118400855 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 6 0 7 3	9	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 8 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 4 7 1 9 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	PUERTA	GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184008556

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 6 0 7 3	9	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 3 9 4 0 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	FLOREZ	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5	2 0 0 6 0 3 2 1	2 0 1 2 0 5 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184008556

(415)7707212489984(8020) 000014118400855 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900076073 | 9

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía 13

149. Número de identificación
43104768-2

150. DV
8

151. Número de tarjeta profesional
135374T

152. Primer apellido
VILLA

153. Segundo apellido
SOTO

154. Primer nombre
PAULA

155. Otros nombres
ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2025 05 12

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184008556

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 7 6 0 7 3 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

Establecimientos, agencies, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares 6 6 2 9

162. Nombre del establecimiento: CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL

163. Departamento: Antioquia 0 5

164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 42 20 34 P 8 OF 818

166. Número de matrícula mercantil: 2 1 4 2 4 3 1 8 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 0 3 2 1

168. Teléfono: 6 0 4 4 4 4 7 6 4 7

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/05/2026 - 3:57:37 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030248951 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FYiXwwpajllopjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS
Sigla:	No reportó
Nit:	900076073-9
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-359864-12
Fecha de matrícula:	21 de Marzo de 2006
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 48 20 34 piso 8 Oficina 817
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	ca@consultoresasociados.com.co
Teléfono comercial 1:	4447647
Teléfono comercial 2:	3122872375
Teléfono comercial 3:	3176584026
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 48 20 34 piso 8 Oficin 817
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ca@consultoresasociados.com.co
Teléfono para notificación 1:	4447647
Teléfono para notificación 2:	3122872375
Teléfono para notificación 3:	3176584026

La persona jurídica CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No. 42, Otorgada en la Notaría 14a. de Medellín, en enero 16 de 2006 Registrada en esta Entidad en marzo 21 de 2006, en el libro 9, bajo el número 2720, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Acta Nro. 011, del 10 de mayo de 2012, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 15 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el Nro. 11143, mediante la cual la sociedad Limitada se transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Ley 594 de 2000, además prestará los siguientes servicios de asesoría en la ejecución y capacitación del programa pasivocol y la nueva plataforma de liquidadora de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda; Asesoría en la liquidación de convenios de concurrencia del sector Salud, saneamiento contable; implementación del modelo estándar de control interno MECI de las entidades públicas de todos los órdenes de acuerdo con la Ley 909 de 2004; así mismo podrá comercializar software para la liquidación de pensiones, indemnización sustitutiva y cuotas partes pensionales, proyección de cálculos actuariales y gestión documental. Además, la Sociedad podrá representar a compañías de seguridad social como AFP, IPS, ARS, PAS, ARP y adelantar todos los programas de Salud Ocupacional de las empresas públicas y privadas. Asesoría legal integral en materia jurídica especialmente en asuntos

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

relacionados con la seguridad social y derecho laboral y administrativo y la representación judicial de persona jurídicas y naturales en litigios ordinarios y arbitrales. En virtud de lo anterior, podrá iniciar, adelantar y llevar su culminación en solicitados ante empresas privadas y entidades públicas, procesos juridiciales, en este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificación de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que a través de su representante legal queda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la empresa tal como lo establece el artículo 75 del código general del proceso. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Elaboración de planes de gestión del riesgo en las entidades territoriales (municipios y departamentos) Suministro de software y hardware para la implementación de la interoperabilidad de la historia clínica de las entidades de salud del país, atendiendo la política del gobierno digital, y los lineamientos de los servicios ciudadanos digitales expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud de la Ley 2015 de 31 de enero de 2020 y la Resolución 866 de 25 de junio de 2021; Asesoría jurídica y técnica en materia de función pública, contratación estatal y carrera administrativa promoviendo la implementación de las dimensiones y políticas para la modernización del estado; actuaciones administrativas, contables, financieras, jurídicas y operativas necesarias para la disolución y liquidación de entidades públicas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: La Sociedad será gerenciada por El Representante Legal ante terceros quien no tendrá restricciones de contratación en razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que El representante legal podrá celebrar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El representante legal.

En consecuencia, el gerente podrá adquirir, transigir, obligar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en juicio bien sea la sociedad demandada, representar a la sociedad ante cualquier autoridad civil, militar, nacional o extranjera, alterar la forma de los bienes sociales de cualquier clase, darlos en hipoteca, prenda o gravarlos, limitarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en calidad de mutuo con o sin interés, constituir y aceptar garantías reales o personales, delegar y constituir apoderados judiciales, extrajudiciales y personas naturales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar cheques, pagarés y demás títulos valores, negociarlos, avalarlos, endosarlos, descontarlos, celebrar contratos de cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza con entidades crediticias o bancarias, usar la razón social, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.

Recibo No.: 0030248951 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FYiXwwpajllopjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.15 del 11 de agosto de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 25 de agosto de 2015, con el No.28198 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO SANCHEZ PUERTA	4.471.915

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2024-03-06 del 6 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024, con el No. 9613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	PAULA ANDREA VILLA SOTO	C.C. 43.104.762 T.P. 135374-T

Por Acta No. 12/05/2025 del 12 de mayo de 2025, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025, con el No. 20042 del Libro IX, se removió del cargo a PAULA ANDREA VILLA SOTO y se dejó vacante el cargo.

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES ADSCRITOS:

Por Documento Privado del 27 de junio de 2019, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2019, con el No. 20035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA	C.C. 1.037.616.121

Recibo No.: 0030248951 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FYiXwwpajllopjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 13 de enero de 2020, del Representante Legal, inscrtia en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020, con el No. 2095 del Libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	PAULA ANDREA GOMEZ BLANDON	C.C. 1.020.466.381
PROFESIONAL ADSCRITO	SEBASTIAN QUINTERO OCAMPO	C.C. 1.037.600.527

Por Documento Privado del 1 de junio de 2023, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023, con el No. 21031 del Libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	VALERIA ORTIZ RAMIREZ	C.C. 1.152.223.579
PROFESIONAL ADSCRITO	SARA MARIA VALLEJO GARCES	C.C. 1.152.206.873

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
E.P. No.1357	16/08/2006	Notaría 14a	9786 19/09/2006 del L. IX
E.P. No.069	23/01/2007	Notaría 14a	1938 19/02/2007 del L. IX
E.P. No.474	23/03/2007	Notaría 14a	7209 14/06/2007 del L. IX
E.P. No.3463	31/07/2007	Notaría 4a	9669 13/08/2007 del L. IX
E.P. No.2415	19/12/2008	Notaría 28a	17004 24/12/2008 del L. IX
E.P. No.2492	05/10/2010	Notaría 21	15893 07/10/2010 del L. IX
E.P. No.1.204	24/06/2011	Notaría 28a	11813 29/06/2011 del L. IX
Acta No.011	10/05/2012	Junta soc.	11143 15/06/2012 del L. IX
Acta No.12	04/12/2011	Asamblea	12386 06/07/2012 del L. IX
Acta No.13	07/07/2012	Asamblea	14050 02/08/2012 del L. IX
Acta No.14	09/08/2013	Asamblea	15473 23/08/2013 del L. IX
Acta No.15	04/08/2016	Asamblea	19267 23/08/2016 del L. IX
Acta No.2021-02	22/02/2021	Accionista	10843 09/04/2021 del L. IX
Acta No.13/04/2023	13/04/2023	Asamblea	12946 14/04/2023 del L. IX
Acta No.4/12/2023	04/12/2023	Asamblea	42590 06/12/2023 del L. IX
E.A. No.28/07/2025	28/07/2025	Asamblea	30144 29/07/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6629
Actividad secundaria código CIIU: 6910
Otras actividades código CIIU: 6201

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL
Matrícula No.:	21-424318-02
Fecha de Matrícula:	21 de Marzo de 2006
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 42 20 34 piso 8 Oficina 817
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1.389.180.674,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/05/2026 - 3:57:37 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030248951 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FYiXwwpajllopjjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Certificado
Bancario

Lunes, 4 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIA identificado(a) con NIT 900076073, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24500014453	2023/08/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

50.

La República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
18374-T



PAULA ANDREA
VILLA SOTO
C.C. 43104762
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 03/07/2002
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 04115

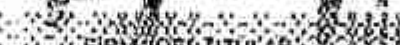

59224

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

43104762

NUMERO



VILLA SOTO

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

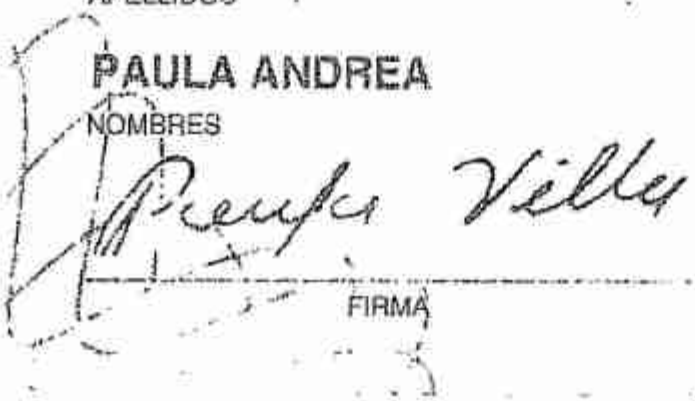

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1978

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G S. RH	SEXO

14-NOV-1996 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0104900-16089822-F-0043104762-20010623 0520201173B 01 100439511

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAULA ANDREA VILLA SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43104762 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 135374-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSULTORES ASOCIADOS
EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.

EXPERIENCIA Y CONFIANZA
EN MATERIA PENSIONAL

30 AÑOS DE EXPERIENCIA

Medellín, mayo de 2026.

CERTIFICACION:

Yo, **PAULA ANDREA VILLA SOTO** identificada con cedula 43.104.762, como Revisora fiscal de **CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.** certifico que esta compañía tiene vinculados a todos sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, que comprende Salud, Pensión, ARL y Caja de compensación familiar, y que ha realizado los pagos oportunos de estas obligaciones desde los últimos 6 meses y hasta la fecha, así como también el pago de Aportes Parafiscales y Prestaciones Sociales. Dando cumplimiento a lo establecido **en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 10 de la ley 828 de 2003.**

Cualquier inquietud al respecto con gusto le atenderemos.

Cordialmente,

PAULA ANDREA VILLA SOTO.
Contador Público
TP 135374

Centro Empresarial Ciudad del Río
Cra. 48 # 20 - 34 - TORRE 1 Ofc. 817 Av. Industriales
Medellín - Colombia
PBX: (604) 4447647
ca@consultoresasociados. com.co
www.consultoresasociados.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900070073	9	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL	B - ADIOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 48 NRO 20 14	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4447647	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	323364474	95049943B7	E	2026/05/20	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	$12,218,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	In	Sl	Ig	Lm	Vs	Sp	Ig	Lm	Vs	Ce	Sl	Ig	Lm	Vs	Av	Ee	Sl	Vt	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (9 Afiliados)																							$37,700,001	$4,431,100			$37,700,001	$1,508,100			$37,700,001	$3,108,600			$37,700,001		$143,000		$0	$0		$9,792,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (9 Afiliados)																							$37,700,001	$4,431,100			$37,700,001	$1,508,100			$37,700,001	$3,108,600			$37,700,001		$143,000		$0	$0		$9,792,100
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)																							$37,700,001	$4,431,100			$37,700,001	$1,508,100			$37,700,001	$3,108,600			$37,700,001		$143,000		$0	$0		$9,792,100
1	CC	1037[illegible]	ALVAREZ RAVEDORERA RELAGNDE DE JESUS	X																	23020 1	30	$2,700,000	$432,000	EPS01 0	30	$2,700,000	$108,000	CCF04	30	$2,700,000	$162,000	14-11	30	$2,700,000	0.5225	$14,100	30	$0	$0	SI	$662,100
2	CC	1035456137	ALVAREZ URIBEDO DIEGO SEBASTIAN																		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS01 0	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$180,000	14-11	30	$3,000,000	0.5225	$15,700	30	$0	$0	SI	$715,700
3	CC	1128228114	ATEHORTUA SOLIVAR NATALIA																		23400 0	30	$4,000,000	$640,000	EPS01 0	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$240,000	14-11	30	$4,000,000	0.5225	$20,900	30	$0	$0	SI	$860,900
4	CC	1006504876	BARGOZA GUTIERREZ JEFFERSON AMBERS																		23020 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS01 0	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$180,000	14-11	30	$3,000,000	0.5225	$15,700	30	$0	$0	SI	$795,700
5	CC	1006838319	CAMPO PINEDO MARY MILAGRO																		23020 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS01 0	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$180,000	14-11	30	$3,000,000	0.5225	$15,700	30	$0	$0	SI	$795,700
6	CC	1047970015	HIDALGO CALLE VANESSA																		23020 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS01 0	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$180,000	14-11	30	$3,000,000	0.5225	$15,700	30	$0	$0	SI	$795,700
7	CC	1152212594	SANCHEZ VILLADA ISHAI EDELER																		23020 1	27	$1,980,000	$316,800	EPS01 0	27	$1,980,000	$79,200	CCF04	27	$1,980,000	$118,800	14-11	27	$1,980,000	0.5225	$10,400	27	$0	$0	SI	$525,200
8	CC	1152212594	SANCHEZ VILLADA ISHAI EDELER											X							23020 1	2	$146,667	$23,500	EPS01 0	2	$146,667	$5,900	CCF04	2	$146,667	$8,800	14-11	2	$146,667	0.0008	$0	2	$0	$0	SI	$38,300
9	CC	1152212594	SANCHEZ VILLADA ISHAI EDELER											X							23020 1	1	$73,334	$11,800	EPS01 0	1	$73,334	$2,900	CCF04	1	$73,334	$4,300	14-11	1	$73,334	0.0008	$0	1	$0	$0	SI	$17,800
10	CC	1044[illegible]5720	SANCHEZ RIVA JOHANNA																		23020 1	30	$4,100,000	$656,000	EPS01 0	30	$4,100,000	$164,000	CCF04	30	$4,100,000	$246,000	14-11	30	$4,100,000	0.5225	$21,500	30	$0	$0	SI	$1,087,500
11	CC	1036[illegible]1158	YOSSA VILLEGAS DIGGY JOHANA																		23020 1	30	$2,700,000	$432,000	EPS01 0	30	$2,700,000	$108,000	CCF04	30	$2,700,000	$162,000	14-11	30	$2,700,000	0.5225	$14,100	30	$0	$0	SI	$716,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	In	Sl	Ig	Lm	Vs	Sp	Ig	Lm	Vs	Ce	Sl	Ig	Lm	Vs	Av	Ee	Sl	Vt	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CALI (6 Afiliados)																							$16,330,000	$2,612,800			$16,330,000	$653,200			$16,330,000	$1,346,700			$16,330,000		$62,000		$0	$0		$4,674,700
Centro de Trabajo: CALI (6 Afiliados)																							$16,330,000	$2,612,800			$16,330,000	$653,200			$16,330,000	$1,346,700			$16,330,000		$62,000		$0	$0		$4,674,700
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)																							$16,330,000	$2,612,800			$16,330,000	$653,200			$16,330,000	$1,346,700			$16,330,000		$62,000		$0	$0		$4,674,700
12	CC	94[illegible]0000	BARBOSA FERNANDEZ CLAUDIA VIRGINIA																		25-14	30	$3,630,000	$580,800	EPS01 0	30	$3,630,000	$145,200	CCF01	30	$3,630,000	$217,800	14-11	30	$3,630,000	0.5225	$19,000	30	$0	$0	SI	$962,000
13	CC	31538237	BONILLA ALEGRIA IDA JULIANA																		23020 1	30	$2,300,000	$368,000	EPS01 0	30	$2,300,000	$92,000	CCF01	30	$2,300,000	$138,000	14-11	30	$2,300,000	0.5225	$12,000	30	$0	$0	SI	$610,000
14	CC	1066[illegible]8999	CANAL HERAD MARIA JIMENA																		23020 1	30	$2,300,000	$368,000	EPS01 0	30	$2,300,000	$92,000	CCF01	30	$2,300,000	$138,000	14-11	30	$2,300,000	0.5225	$12,000	30	$0	$0	SI	$610,000
15	CC	1113896038	QUINTAN MARIÑO GABRIELA																		25-14	30	$2,200,000	$352,000	EPS01 0	30	$2,200,000	$88,000	CCF01	30	$2,200,000	$132,000	14-11	30	$2,200,000	0.5225	$11,500	30	$0	$0	SI	$583,500
16	CC	66[illegible]251	PAZ CHAVES MARIA IRINA																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS01 0	30	$3,300,000	$132,000	CCF01	30	$3,300,000	$198,000	14-11	30	$3,300,000	0.5225	$17,300	30	$0	$0	SI	$875,300
17	CC	1113[illegible]955	TRIVIÑO VALLEJO KELLY JOHANA																		23020 1	30	$2,800,000	$448,000	EPS01 0	30	$2,800,000	$112,000	CCF01	30	$2,800,000	$168,000	14-11	30	$2,800,000	0.5225	$14,700	30	$0	$0	SI	$742,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	In	Sl	Ig	Lm	Vs	Sp	Ig	Lm	Vs	Ce	Sl	Ig	Lm	Vs	Av	Ee	Sl	Vt	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes

| SUCURSAL: AREA COMERCIAL (3 Afiliados) | | |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$7,725,100	$0	$0	$7,725,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$640,000	$0	$0	$640,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,940,800	$0	$0	$1,940,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$3,432,300	$0	$0	$3,432,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,712,000	$0	$0	$1,712,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$490,500	$0	$0	$490,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$490,500	$0	$0	$490,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				18	$2,001,500	$0	$0	$2,001,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	12	$1,348,300	$0	$0	$1,348,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	$653,200	$0	$0	$653,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				18	$2,001,500	$0	$0	$2,001,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$88,000	$0	$0	$88,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$1,290,200	$0	$0	$1,290,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$257,200	$0	$0	$257,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$176,000	$0	$0	$176,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$190,100	$0	$0	$190,100
TOTAL				18	$12,218,600	$0	$0	$12,218,600

95

CONSULTORES ASOCIADOS
EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.

EXPERIENCIA Y CONFIANZA
EN MATERIA PENSIONAL

30 AÑOS DE EXPERIENCIA

Medellín, mayo de 2026.

CERTIFICACION:

Yo, **GUSTAVO SANCHEZ PUERTA** identificado con cedula 4.471.915, como Representante Legal de **CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.** certifico que esta compañía tiene vinculados a todos sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, que comprende Salud, Pensión, ARL y Caja de compensación familiar, y que ha realizado los pagos oportunos de estas obligaciones desde los últimos 6 meses y hasta la fecha, así como también el pago de Aportes Parafiscales y Prestaciones Sociales. Dando cumplimiento a lo establecido **en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 10 de la ley 828 de 2003.**

Cualquier inquietud al respecto con gusto le atenderemos.

Cordialmente,

GUSTAVO SANCHEZ PUERTA.
Representante Legal.

Centro Empresarial Ciudad del Río
Cra. 48 # 20 - 34 - TORRE 1 Ofc. 817 Av. Industriales
Medellín - Colombia
PBX: (604) 4447647
ca@consultoresasociados. com.co
www.consultoresasociados.com.co

57